



DPI

**Dirección de
Protección a
la Infancia**

MANUAL OPERATIVO

PROGRAMA EXPLOTACION SEXUAL INFANTI (ESI)

ELABORACION	2013	DIRECCION	PROTECCION A LA INFANCIA
DISTRIBUCION	PUERTO VALLARTA, JALISCO		
AUTORIZACIONES			
PRESIDENCIA DIF PUERTO VALLARTA		DIRECCION GENERAL	
DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE DIF MUNICIPAL		PATRONATO DEL SISTEMA DIF PUERTO VALLARTA	

INDICE

Justificación

Organigrama

Objetivo General

Objetivos Particulares

Marco Jurídico

Estrategias de intervención

Servicios a la población

Vulnerabilidades

Indicadores

Funciones específicas

JUSITIFICACION

La explotación sexual está considerada como **una de las peores formas de trabajo infantil, y que afecta en el desarrollo del niño a nivel físico, social y emocional**. Las consecuencias de la explotación sexual comercial pueden durar de por vida, y ser incluso mortales. Van desde la amenaza de embarazo precoz –y por lo tanto un aumento de la mortalidad materna- a las lesiones, pasando por un retraso en el desarrollo, discapacidades físicas y enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA. Una violación fundamental de los derechos.

La prevención es básica para erradicar la explotación sexual infantil. Las familias y la sociedad civil en general son actores clave, junto con los gobiernos, para erradicar este tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes.¹

La explotación sexual es una forma de violencia basada en género que con suma frecuencia representa un aspecto característico de las actividades bélicas. En las situaciones de conflictos armados, las niñas y mujeres son habitualmente blanco de la violencia basada en género que incluye la violación sexual, la mutilación, la prostitución, el embarazo forzado y la esclavitud sexual. La violación sexual ha sido empleada de manera sistemática como arma de guerra y como medio para aterrorizar a la población y destruir los vínculos comunitarios. Las adolescentes corren especial riesgo de ser violadas, secuestradas o víctimas de la trata de personas y la prostitución.

Durante las crisis humanitarias, las niñas y las mujeres disponen de oportunidades económicas limitadas. En su desesperación por mantenerse a ellas mismas o a sus familias, a veces se ven obligadas a establecer alianzas con las fuerzas militares, incluso con las fuerzas de paz y hasta con el personal de operaciones humanitarias, a fin de poder garantizar su seguridad y supervivencia. En algunos casos, quienes han sido empleados para proteger a los sectores vulnerables de la población abusan impunemente de ese poder.

Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, la explotación sexual infantil genera anualmente en el mundo siete mil millones de dólares (7,000; 000,000 de dólares) cantidad con la que se podría garantizar el acceso a la educación primaria de todos los niños del mundo. Con estas ganancias, la explotación sexual infantil se coloca como el tercer gran negocio mundial, después del tráfico de drogas y de armas.

En nuestro país son explotados actualmente más de 16 mil menores de edad, de los cuales el 80% son niñas entre 10 y 14 años, cifras que provienen de un estudio realizado por la investigadora Elena Azola en el año 2000 bajo el auspicio del UNICEF, el DIF y la UNAM. Lo preocupante de los resultados de ese estudio es, por un lado que tiene una antigüedad de 4 años, sin que existan nuevos datos al respecto, y por el otro, que en él se abarca tan sólo

¹ http://www.unicef.org/mexico/spanish/17045_17519.htm

a seis ciudades de la República Mexicana, por lo cual podemos afirmar que el número es seguramente mucho mayor. Esta cifra nos demuestra que en los últimos años México se ha convertido en un lugar ideal para la operación de bandas criminales que se dedican a explotar sexualmente a la niñez mexicana al amparo de una legislación débil al respecto.

Un medio relativamente nuevo para cometer el delito de lenocinio infantil y que cada día cobra más fuerza es el llamado turismo sexual. Según datos aportados por la reconocida Organización Internacional de Protección a la Niñez ECPAT, el 20% de los viajes internacionales se realizan con fines sexuales, y de estos, el 3% son pedófilos que aprovechan su superioridad económica, el anonimato y la impunidad de la que no gozan en sus países de origen. De acuerdo con datos de la Organización Mundial de Turismo, anualmente 140 millones de personas viajan a países pobres atraídos por paquetes turísticos que se publicitan en la mayoría de los casos a través del Internet y garantizan el contacto sexual con menores de edad.²

En cuanto a la pornografía infantil, de acuerdo con datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 50% de los delitos cibernéticos en México están relacionados con la pornografía infantil, alcanzando ya en nuestro País la cifra de 142 comunidades virtuales de pedófilos.

² <http://ssp.gob.mx/CEVAVI/ShowBinary?nodeld=/BEA%20Repository/424098//archivo>

ORGANIGRAMA



OBJETIVO GENERAL

La implementación de estrategias para abordar la temática de Explotación Sexual Infantil en las escuelas tiene el propósito de prevenir y erradicar en lo posible los riesgos inminentes a los que se expone la niñez.

Se pretende Sensibilizar a la población estudiantil (padres, de familia, docentes y niños, niñas y adolescentes) del municipio sobre la problemática de Explotación y Abuso Sexual Infantil y fomentar las medidas profilácticas que eviten en la mayor medida que los niños, niñas y adolescentes se vean inmiscuidos dentro del fenómeno.

MARCO JURIDICO

- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- Ley de Derechos de Niños/as y adolescentes del Estado de Jalisco, 2002.
- Artículo 88 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, establece que : “Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito está obligado a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de política, los cuales darán cuenta inmediata al Ministerio Público. Todo funcionario o empleado público, que en ejercicio de sus funciones tenga noticias de la existencia de un delito, está obligado a participar inmediatamente al MP.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - Artículo 3 interés superior del niño.
 - Artículo 4 Aplicación de los derechos por el Estado.
 - Artículo 18 Responsabilidad de los Padres.
 - Artículo 19 Protección contra los malos tratos.
 - Artículo 20 Protección de los niños privados de su medio familiar.
 - Artículo 28 Educación.
 - Artículo 32 Trabajo de menores.
 - Artículo 34 Explotación sexual.
 - Artículo 35 Venta, tráfico y trata de niños.
 - Artículo 36 Otras formas de explotación.
 - Artículo 37 Tortura y privación de la libertad.
 - Artículo 39 Recuperación y reintegración social.
 - Artículo 40 Administración de la justicia de menores.
- Ley de Derechos de Niños/as y adolescentes del Estado de Jalisco, 2002
 - Artículo 4 Principios rectores.
 - Artículo 5 De los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.
 - Artículo 10 Del Derecho a un ambiente Familiar Sano.
 - Artículo 12 Del interés Superior.
 - Artículo 14 Del Derecho a la Educación.
 - Artículos 20 y 21 Del Derecho de Prioridad.
 - Artículos 24, 25 y 26 Del Derecho al Juego y al Descanso.
 - Artículos 30 y 31 Del Derecho a la alimentación, vestido y Vivienda.
 - Artículo 34 Del Derecho a ser Protegidos contra toda forma de Explotación Sexual.
 - Artículos 35, 36 y 37 Del Derecho a la Protección y Asistencia Social.

- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
 - Artículo 17.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios, encargado de realizar funciones que le asigna éste Código y las demás disposiciones legales aplicables.

IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
 - Artículo 190.- Las disposiciones contenidas tienen por objeto:
 - I. Establecer las bases de coordinación de los servicios públicos con los que cuenta el Estado, para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
 - Artículo 192.- Las acciones que se realicen para prevenir y atender la violencia intrafamiliar serán libres de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión, credo o nacionalidad.
 - Artículo 193.- Se entiende por:
 - I. Violencia intrafamiliar: Es la acción u omisión intencional que se ejerce en contra de algún miembro de la familia, por otro integrante de la misma, independientemente de que pudiera constituir delito, que ponga en peligro o afecte su integridad física, psicológica o sexual.
 - II. Persona Generadora de Violencia Intrafamiliar: Quien realiza actos u omisiones que provoquen situaciones de violencia intrafamiliar.
 - III. Personas receptoras de violencia intrafamiliar: Quien recibe, o se le provoque de cualquier forma, alguna o varias de las acciones u omisiones que se mencionan en la fracción I, por parte de la persona con la que tengan algún vínculo familiar.
 - Artículo 206.- El Consejo y los organismos públicos y privados involucrados en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, se coordinarán para la elaboración del Programa y su ejecución, que comprenderá, cuando menos, las siguientes acciones
 - I. La formación y capacitación de personal para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar

ESTRATEGIAS DE INTERVENCION

El sistema DIF a través del programa ESI solicita el apoyo para poder exponer la temática ESI en los centros educativos, para proporcionar la información necesaria del área preventiva sobre explotación sexual infantil.

- Pláticas informativas de prevención y canalización para Docentes con una duración de 1 hora.
- Pláticas informativas de prevención ESI para Padres de Familia impartido en una sesión con una duración de dos horas por grupo.
- Talleres (Pláticas) informativos de prevención en grupos de primero y segundo grado de primaria una sesión con duración de dos horas.
- Talleres (Pláticas) informativos de prevención en grupos de tercero, cuarto, quinto y sexto de primaria impartidos en dos sesiones de una hora y media de duración.
- Talleres (Pláticas) informativos de prevención en primeros, segundos y terceros grados de secundaria impartidos en dos sesiones de una hora y media de duración

Los temas a exponer son: Conceptos De ESI Y Delitos Sexuales.

- Explotación Sexual Infantil
- Prostitución Infantil
- Pornografía Infantil
- Tráfico de niños con fines sexuales
- Turismo Sexual Infantil
- Abuso sexual infantil
- Violación
- Estupro
- Incesto

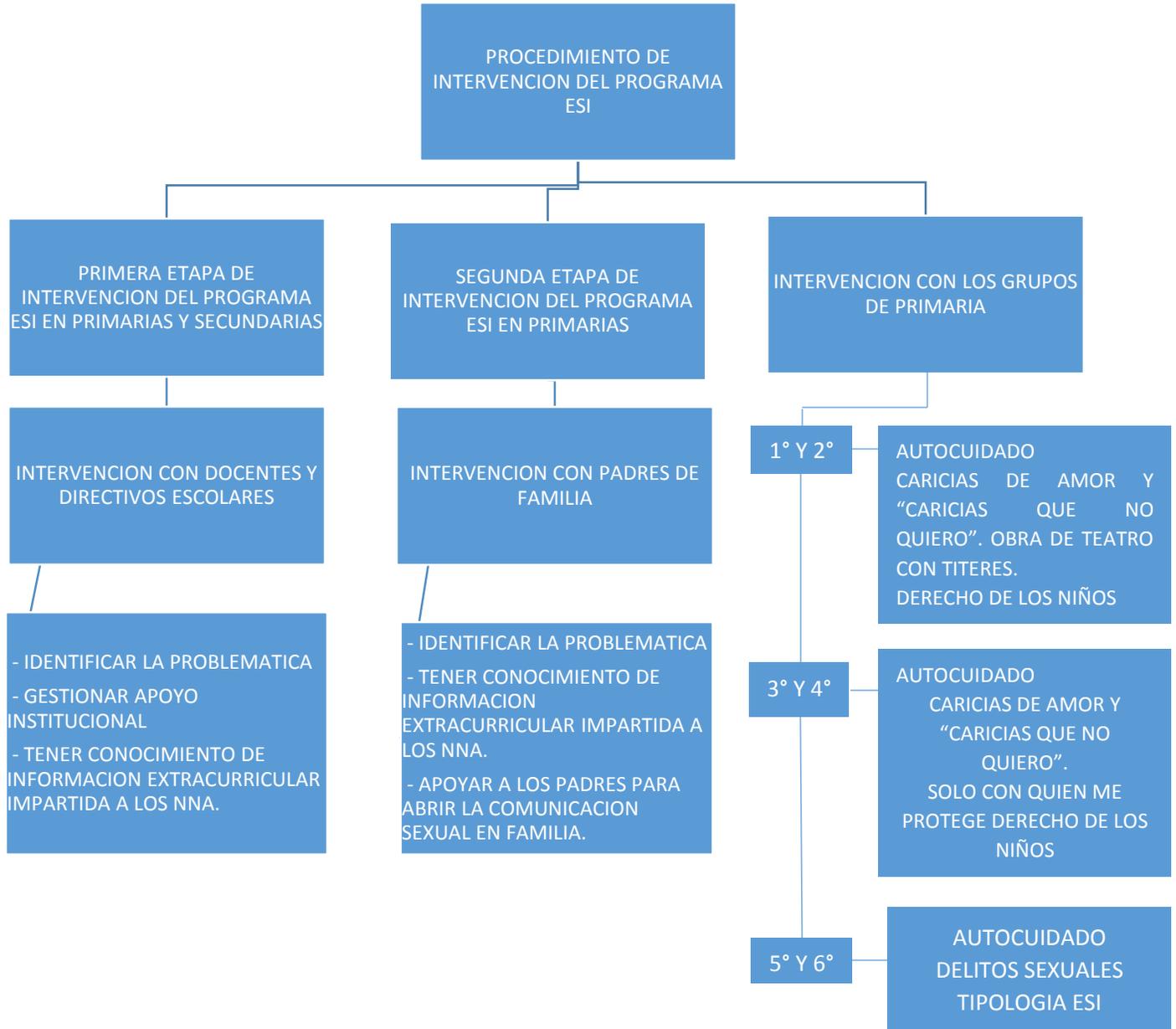
Logística de intervención.

El tema de Explotación Sexual Infantil es delicado y por ello se debe tomar en cuenta la aprobación de los distintos sectores de la sociedad que tienen contacto con los NNA.

Para poder desarrollar el tema de manera adecuada se implementan criterios partiendo del desarrollo y características de las etapas que el menor atraviesa, incluyendo en primera instancia presentar el tema a docentes, esto con el fin de proporcionar los recursos en el manejo de información de este tipo de delitos y anticipándolos a posibles eventualidades, por eso partimos de esta intervención en cada plantel escolar. De la misma manera los padres de familia deben conocer de la información que sus hijos reciben y por la misma vía revisar en su entorno medidas preventivas que permitan que sus hijos no sean expuestos a problemas que dañen su desarrollo y libertad, por esto es *menester* atender a esta población.

Partiendo de las estadísticas que posicionan a los niños de entre 10 y 14 años como los más vulnerables en el fenómeno ESI, se privilegia este sector por ello a los alumnos de cuarto, quinto y sexto grado de nivel primario se dan por primarios, o atendiendo a solicitudes particulares de alguna Institución educativa que así lo requiera.

Procedimiento para la intervención



SERVICIOS A LA POBLACION

